



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2023-00387-00

DEMANDANTE: OCEAN MALL CENTRO COMERCIAL con NIT. No. 900.065.537-7

DEMANDADO: CAPITALIZACIONES MERCANTILES S.A.S con NIT.900.138.663-1

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez paso el presente proceso ejecutivo, informándole que la parte ejecutante solicita el secuestro del bien inmueble embargado. Sírvase a proveer. Santa Marta, veintinueve (29) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, veintinueve (29) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el certificado de tradición del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 080-89570, de la Oficina de Instrumentos Públicos, en el cual se constata que la medida de embargo inscrita correctamente.

El Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 080-89570, ubicado en la Calle 29 # 15-100 Lote # L1-18 de Santa Marta, Medidas y Linderos contenidos en la escritura # 6914 de fecha 02-12-2005 de la notaria 5 de Barranquilla, de propiedad de la parte ejecutada **CAPITALIZACIONES MERCANTILES S.A.S** identificada con NIT. 900.138.663-1. Expedir oficios y Despacho comisorio de rigor, dirigido a la **ALCADIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, con el fin de que practique diligencia de secuestro. Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia: **ASOCIACION DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA** identificado con Nit 819.004.152. De conformidad a la circular DESAJSMC23-79 emitida por el Consejo Superior De La Judicatura.

SEGUNDO: Líbrese el respectivo Despacho comisorio, allegando a costas de la parte interesada, las copias de la demanda, auto admisorio, así como las demás piezas procesales para la presente comisión tal como lo ordena el inciso 3 del artículo 37 del C.G.P., y conforme a los poderes del



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00387-00
DEMANDANTE: OCEAN MALL CENTRO COMERCIAL con NIT. No. 900.065.537-7
DEMANDADO: CAPITALIZACIONES MERCANTILES S.A.S con NIT.900.138.663-1

comisionado establecidas en el artículo 40 ibídem, sin facultad para reemplazar al secuestre aquí designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA
MARTA**

Por estado No. 091 de fecha de 30 de Noviembre de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta
Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ

**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta**
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 2279

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fc50851c1d21ffc3f52a3ccfd9db7e65476d2cdf8a2fe8c2b59493332bfe9c6**

Documento generado en 29/11/2023 07:20:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>